Nota DNC N° 27719 /2020

Asunción, 10 de diciembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	General
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	General
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	General
Entidad	General
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Referente a las notificaciones de la adjudicación, no se remitió acuses de recibo de todos los oferentes y las documentaciones conforme lo establece la normativa vigente. Consideración normativa: art. 38 de la Resolución DNCP 5695/19.

2. Para la etapa de la suscripción de contrato solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en la Resolución DNCP 3893/2020, artículo 3.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Res. DNCP N° 1697/20.*

Verificador: cmzarate@dncp.gov.py